

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA

EMT MADRID

Recibido a: 04/05/2022 11:22:16 GMT

Recibido: Registro de Entrada. Secretaría General.

Codigo alternativo: 3201-ES-22

DocId: REG2022S1-432136929-364



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (EMT)-CENTRO DE OPERACIONES DE SAN CHINARRO

Visto el escrito dirigido a esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética por Dña. María Eugenia Carbajal Iglesias, en representación de la organización EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (EMT), con domicilio social en Calle Cerro de la Plata, 4 28007 Madrid, con fecha y número de registro de entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura 09/02/2022 y 10/062135.9/22, respectivamente, mediante el que se solicita la renovación de la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) de su Centro de Operaciones de San Chinarro situado en Avenida Francisco Pi y Margall, 5, 28050 Madrid y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero. Que la organización solicitante había presentado con fecha 21/05/2019 Declaración Ambiental previa correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018 validada con fecha 14/03/2019

Segundo. Que con fecha 03/09/2020 y número de registro 10/362301.9/20 la Subdirección de Servicios Generales de la EMT comunica que no se va a llevar a cabo la renovación del Registro EMAS en el plazo correspondiente ya que se tiene intención de tramitar previamente la certificación de un único sistema de gestión integrado para toda la organización. Por tanto y por este motivo, se concede una prórroga de la vigencia de los registros de la organización.

Cuarto. Que, la organización solicitante aporta ante esta Administración la Declaración Medioambiental correspondiente al periodo desde enero 2018 a diciembre 2020 validada con fecha 08/02/2022 por CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA, S.L., en calidad de verificador ambiental acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS

Cuarto. Que, por esta Dirección General se han solicitado los informes pertinentes, acerca del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de la organización solicitante, a las Administraciones Públicas competentes en la aplicación de la legislación medioambiental.

Quinto. Que, al no haberse tramitado la suspensión en el Registro, la declaración ambiental anual del año 2019 correspondería a la renovación de la inscripción y la del año 2020 a la primera actualización. Por tanto, aunque ambas declaraciones se hayan presentado conjuntamente, la siguiente renovación se tendría que realizar con la declaración anual de 2022 y en un plazo de dos años.

A los expuestos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, con fecha 22/05/2014 el Centro de Operaciones de San Chinarro de la organización EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (EMT) quedó inscrita en el Registro EMAS conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



Segundo. Que, la Declaración Ambiental validada es conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero y en el Reglamento CE/1221/2009, de 25 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula la adhesión voluntaria de las organizaciones a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto y por el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018; dándose por recepcionada en fecha 09/02/2022.

Tercero. Que, de los informes emitidos por los Organismos ambientales competentes, se desprende que no hay constancia documental de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte de la organización, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento EMAS, y en los artículos 8 y 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero.

Por todo ello es por lo que esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Renovar la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema europeo de gestión y auditoría ambiental **a la organización EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (EMT), de su Centro de Operaciones de San Chinarro** situado en Avenida Francisco Pi y Margall, 5, 28050 Madrid, en el que figura inscrita con el número ES-MD-000312, de dicho Registro.

El plazo de validez de la presente renovación será de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 36 meses.

Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de 08/02/2024, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del citado Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento EMAS.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
PDF (Resolución de 26/11/2021),
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
IMPACTO AMBIENTAL,

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO SANZ ALICIA SOFÍA
Fecha: 2022.05.04 10:35

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz

EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID (EMT)
C/ Cerro de la Plata, 4
28007 Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204102154740876518453**



EMAS

CERTIFICADO DE REGISTRO

El Organismo Competente Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid certifica que la organización:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (E.M.T.)

Para el **Centro de Operaciones de San Chinarro**

Está registrada con el número

ES-MD-000312

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), al Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto de 2017 y al Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, para las actividades de:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOBUSES Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL CONDUCTOR Y AUTOBUSES DISPONIBLES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS PLANIFICADOS POR LA EMT, VINCULADOS AL CENTRO DE OPERACIONES DE SANCHINARRO

Fecha del registro: 22/05/2014

Madrid, a fecha de firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE
DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
PDF (Resolución de 26/11/2021)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
IMPACTO AMBIENTAL

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

(*) La validez del presente Certificado EMAS será de dos años desde su firma y está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.

Contenido de la notificación

DEU: A28046316EMP

Remitente: Área de Control Integrado de la Contaminación (Medio Ambiente)

NIF/CIF: A28046316

Nombre o Razón Social: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA

Servicio: Área de Control Integrado de la Contaminación (Medio Ambiente)

Asunto: EMT - SAN CHINARRO_Res.Renov. 2022

Fecha de puesta a disposición: 04/05/2022 10:48:56

Fecha de lectura: 04/05/2022 11:09:28

Fecha de rechazo :

Contenido: